

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Jueves 15 de Enero de 1959

No. 12

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 89
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Bajo protección de «Ley de Almacenes Generales de Depósito»	90
MINISTERIO DE ECONOMIA	
SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA	
Patentes de Invención	91
Marcas de Fábrica	91
SECCION JUDICIAL	
Remates	93
Títulos Supletorios	94
Terrenos Municipales	94
Convocatoria	94
Avisos	94
Notificación	95
Declaratoria de herederos	95
Citación de Procesados	95

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y treinta y tres minutos de la noche del día martes veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el diputado Montenegro, asistido de los diputados Castillo (Salvador) y Medina, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Iriás, Alvarado, Sánchez, Navarro, Castellón, Sandoval, González, Salinas, Munguía Novoa, Carrión, Conrado Guadamuz, Halsall, Jarquín, Cerna Baca, Rizo Gadea, Selva, Cerna Salgado, Flores Huerta, Icaza Tijerino, Zamora y Castillo Alvarado.

1.— El Presidente declara abierta la sesión.

2.— Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.— Se da lectura a una Exposición del Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual somete a la consideración de la Cámara, la adhesión del Gobierno de Nicaragua al Convenio Internacional del Azúcar y al Protocolo que lo enmienda, abierto a la firma en Londres el 10. de Diciembre de 1956. La iniciativa pasa a Comisión.

4.— La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Excm. Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de reformas a la Ley de Urbanismo. Se entra a discutir el artículo 10. del proyecto de ley que reforma el Arto. 50. de la Ley de Urbanismo y se aprueba con el agregado a moción del diputado Icaza Tijerino, que dirá: "Si se cumple el plazo sin que se hayan ejecutado las obras la Oficina Nacional de Urbanismo hará efectiva la fianza o hipoteca y realizará directamente las obras por cuenta del urbanizador." Al discutirse el párrafo segundo del mismo artículo 10. que dice: "Las urbanizaciones de lotes mayores de siete mil metros cuadrados quedan exentos de donar el diez por ciento a que hace mención la presente ley". Aquí surgen dos mociones: la del diputado Cerna Baca para que se suprima el párrafo y la del diputado Icaza Tijerino para que como artículo 20. se diga que se le agrega al Arto. 70. ese párrafo. Discutidas las mociones lo suficiente se votan, con resultado de: 18 votos por la moción Icaza Tijerino, por 5 de la moción Cerna Baca, quedando en consecuencia, el Arto. 20. en la siguiente forma: "Arto. 20. Al Arto. 70. se le agregará: "Las urbanizaciones de lotes etc.". (El diputado Castillo Alvarado en lugar del diputado Medina en la Secretaría). Se discute el Arto. 20. del proyecto que pasa a ser 30., de acuerdo con el dictamen de la Comisión y se aprueba con la sola reforma sugerida por el diputado Castillo (Salvador) para que se suprima en el párrafo 20. del artículo, la frase: "tampoco estarán comprendidas las desmembraciones de lotes mayores de siete mil metros cuadrados. Se apueban los artículos 30., 40. y 50 del proyecto, que pasan a ser 40., 50. y 60. y al discutirse el 70. a moción del diputado Medina en la línea 5a. se dirá: "Dichas exenciones o variantes sólo pueden referirse al tamaño de los lotes etc. El Arto.

80. se aprueba únicamente con el cambio que sugirió el diputado Castillo (Salvador) de que donde dice "podrán" se diga "deberán". Asimismo se aprueba íntegro el Arto. 90. A continuación se discute y aprueba la moción del diputado Castillo Alvarado para que se le dispense al proyecto, trámites de segundo debate y demás reglamentarios, quedando en definitiva aprobado el proyecto.

50.—El Presidente Montenegro cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión, señalando como Orden del Día los dictámenes que se presenten.

Aurelio Motenegro
Presidente.

Salv. Castillo
Secretario.

Jesús Castillo Alvarado
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Bajo protección de "Ley de Almacenes Generales de Depósito"

RESOLUCIÓN No. 1

Ministerio de Economía. Managua, Distrito Nacional, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la sociedad anónima denominada «Compañía Almacenera del Pacífico», para que se le autorice el establecimiento y operación de almacenes generales de depósito de conformidad con la «Ley de Almacenes Generales de Depósito» de 20 de Octubre de 1942, y

Considerando:

I

Que la mencionada sociedad fué constituida con domicilio en la ciudad y Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, por escritura pública otorgada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del veinte de Junio del presente año, ante los oficios del Notario Público doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, inscrita en el Registro Público Mercantil del Departamento de Chinandega bajo el No. 10821 a páginas 157 a 165 del Tomo XXVIII del Registro de Personas del mismo Departamento, cuyos Estatutos fueron emitidos por su Junta General de Accionistas en sesión celebrada en la ciudad de Chinandega el 19 de Septiembre del mismo año, e inscritos bajo el No. 219 páginas 174 a 185 del Tomo VI del Libro II del expresado Registro Público Mercantil;

II

Que la sociedad constituida como se deja dicho ha sido organizada con el objeto principal de establecer y operar almacenes generales de depósito en la República, así como

para efectuar operaciones financieras relacionadas con la importación y la exportación, participar en empresas industriales o comerciales que tengan relación con el objeto principal de la sociedad, y para ejecutar todos aquellos actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades;

III

Que el capital de la sociedad según la citada escritura es de \$ 300.000.00 dividido en 300 acciones nominativas convertibles al portador, con valor de Un mil córdobas cada una, el cual ha sido aumentado posteriormente a 500.000.00, suma que excede al mínimo de capital exigido por la Ley de Almacenes Generales de Depósito;

IV

Que del examen de la escritura social y de los estatutos de la solicitante, practicado por este Ministerio, se desprende que se han llenado todos los requisitos que exigen la Ley de Almacenes Generales de Depósito y el Código de Comercio;

Por Tanto

Y de conformidad con la citada Ley de Almacenes Generales de Depósito y el Arto. 6º. ordinal 18) y Arto. 66 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras Dependencias del Poder Ejecutivo, el suscrito Viceministro de Economía,

Resuelve:

I.—Se autoriza para establecer y operar almacenes generales de depósito en el territorio nacional a la sociedad anónima denominada «Compañía Almacenera del Pacífico», constituida en escritura pública otorgada ante el Notario Público doctor Eduardo Rivas Gasteazoro en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de Junio del presente año.

II.—La mencionada sociedad, antes de iniciar sus operaciones con el público deberá comprobar ante la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones de que ha sido pagado por lo menos el 50% de su capital social.

III.—La «Compañía Almacenera del Pacífico» queda sujeta a la fiscalización, vigilancia y sanciones de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones en la misma forma que las instituciones bancarias.

IV.—La escritura social y Estatutos de la mencionada sociedad y esta resolución deberán publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, y desde la fecha de su publicación comenzará a contarse el término de 5 años a que se refiere el Arto. 60 de la citada Ley de Almacenes Generales de Depósito.—*Luis A. Cantarero*, Viceministro de Economía.—*Ante mí: Noel Jerez Balladares*, Oficial Mayor».

Ministerio de Economía**PATENTES DE INVENCIÓN**

Nº —B/U Nº —¢
Willard Langdon Morrison, de la ciudad de Lake Forrest, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método y aparato para almacenar y embarcar comestibles

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Willard Langdon Morrison, de la ciudad de Lake Forrest, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método y aparato para congelar, almacenar y embarcar materiales de fácil descomposición

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Willard Langdon Morrison, de la ciudad de Lake Forrest, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método para enfriar comestibles y sus semejantes para almacenamiento y embarque

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Willard Langdon Morrison, de la ciudad de Lake Forrest, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método para el enfriamiento de comestibles y sus similares

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Willard Langdon Morrison, de la ciudad de Lake Forrest, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Control para un sistema de refrigeración

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta

y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Reducción catalítica de 6 - Hidroxi - Hidronaftaceno

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 17908—B/U Nº 694895—¢7.52
Paulaner Salvator Thomassbrau A. O., de la ciudad de Munich, Alemania, mediante Cestr Oficio, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SALVATOR

Para: Cervezas, cebada, lupulo, hez de cebada para cerveza, cerveza sin alcohol, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17909—B/U Nº 694895—¢7.24
Smith Kline & French Laboratories, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TROPHISINA

Para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17910—B/U Nº 694896—¢6.64
Worth-Parfums, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

WORTH

Para: Jabones, Clase 6, (Detergentes y Jabones). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17911—B/U Nº 694896—¢7.08
Worth-Parfums, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de

este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IMPRUDENCE

Para: Toda clase de productos de perfumería, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17912—B/U Nº 694897—\$7.16

Worth-Parfums, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DANS LA NUIT

Para: Toda clase de productos de perfumería, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17913—B/U Nº 694897—\$7.76

Lakeside Laboratories, Inc., de la ciudad Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CATRON

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y Farmacéuticos), incluyendo un medicamento para el tratamiento de depresión mental, hipertensión, artritis reumática y angina pectoris.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17914—B/U Nº 694898—\$7.32

Lakeside Laboratories, Inc., de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DITRAN

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y Farmacéuticos), incluyendo un medicamento psicoquímico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17915—B/U Nº 694898—\$7.28

A. & G. Nicholas Limited, de la ciudad de Slough, Condado de Buckinghamshire, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este

domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MEGOBAR

Para: Preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17906—B/U Nº 694899—\$7.23

A. & G. Nicholas Limited, de la ciudad de Slough, Condado de Buckinghamshire, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

PHENAGLATE

Para: Preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17917—B/U Nº 694899—\$13.94

Max Factor & Co., de la ciudad de los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

hi-society (alta sociedad)

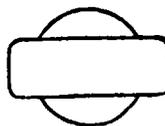
Para: Maquillaje en forma de Pastilla, líquida y de crema, perfumes, colonias y aguas de tocador, cosméticos, cremas, lociones y polvos de tocador, preparaciones de tocador para el pelo, dentífricos, preparaciones de tocador para los ojos, preparaciones de tocador para manicura, cremas, lociones y polvos de afeitado, aceites de baño, desodorantes y depilatorios, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendado—Henry—líquido—tocador—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —\$

Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Yokohama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.



Para: Automóviles, camiones a motor y otros vehículos o máquinas de transportes y partes y accesorios para los mismos, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta

y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Yokohama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Automóviles, camiones a motor y otros vehículos o máquinas de transportes y partes y accesorios para los mismos, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Yokohama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Automóviles, camiones a motor y otros vehículos o máquinas de transportes y partes y accesorios para los mismos, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Yokohama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DATSUN

Para: Automóviles, camiones a motor y otros vehículos de transportes y partes y accesorios para los mismos, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº —B/U Nº —¢
Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de la ciudad de Yokohama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NISSAN

Para: Automóviles, camiones a motor y otros vehículos o máquinas de transportes y partes y accesorios para los mismos, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y

ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17790—B/U Nº 694942—¢ 6.00
Cuatro tarde veintiuno Enero corriente, subastaráse al martillo este Despacho motocicleta marca «Maico» número doscientos ocho mil trescientos sesenta.

Ejecuta: Esteban Otero a Teresa Pérez, Alfonso Solórzano Urroz.

Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, ocho Enero mil novecientos cincuenta y nueve. — Franco. H. Borgen. 3 3

Nº 17789—B/U Nº 694941—¢ 9.20
Cuatro tarde próximo viernes treinta de Enero corriente, local este Juzgado subastaráse mejor poer predio urbano ubicado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, consistente en un solar que mide ocho varas frente a la calle, por veintisiete varas de fondo, en el que existe una casa cañón con su corredor y mediaguas, conteniendo servicios interiores, todo lindante: norte, Rosa Alvarez; sur, Antonio Casco, novena calle noroeste en medio, oriente, Mercedes Parajón; poniente, Miguel Galeano Manzanarez.

Ejecución: Carlos Gómez G. contra Elsa María Chaverry de Rojas.

Base de la subasta: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 17793—B/U Nº 694945—¢ 11.30
Cuatro tarde veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, local de este Despacho subastaráse predio urbano antiguo barrio de La Mecatera Vieja, hoy barrio de Estrada, ubicado en la intercepción de la tercera calle sureste y catorce avenida sureste, con superficie total de un mil ochenta varas cuadradas, lo mismo que sus edificaciones consistentes: casa cañón frente a la calle con treinta y dos varas de largo por seis varas de ancho frente a la avenida, construcción moderna, fachada labrada, ladrillos de cemento, baño y otras dependencias interiores, construcción de taquezal, tejas de barro, artesón de madera cuadrada dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de Pedro Reyes; poniente, los de Francisco Berroterán, catorce avenida sureste en medio; norte, los de Apolinar Mendieta; y sur, tercera calle sureste en medio, el de Manuel Otero.

Base subasta: Sesenta y Cinco Mil Córdoba.

Ejecución: Gregoria Abarca Mora contra Julio Urbina Cuadra

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

Nº 17794—B/U Nº 694946—¢ 7.60
Tres tarde veintitres de los corrientes, subastaráse venta al martillo un camión G M C, modelo 354-172, chasis with cab, serie XCO-827554, No. de serie 354-PT-2586, No. de motor C270-890514, llave No. 9368 color verde.

Ejecución: Compañía Automotriz vs. Alberto Quiñónez Rivas

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del día nueve de

Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen, Juez.—Thelma Sánchez G., Srío.
3 2

Nº 17803—B/U Nº 694956—¢ 11.20

Cuatro de la tarde del miércoles veintiuno próximo, se venderá al martillo local de este Juzgado, una refrigeradora Hot Point, blanca «Estor Supremo» de un metro setenta centímetros de alto, por tres cuartos de vara de espesor, con dos puertas, una en la parte superior y otra en la parte inferior, con tres entrepaños en la parte inferior y un entrepaño en el depósito superior; una vitrina de madera forrada en vidrio de forma circular con seis puertas, de una vara y media de alto, por una vara de ancho; una vitrina de madera de vara y media de alto por media de ancho, con vidrios grandes en el frente y dos rectangulares en la parte superior.

Por ejecución de la señora María Narváz Hernández en contra de la señora Julia Sabogal de Gómez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cuatro de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

TITULO SUPLETORIO

Nº 17657—B/U Nº 648222—¢ 6.64

Ramón Quintanilla, solicita Título Supletorio de un predio rústico de doce manzanas de extensión en jurisdicción de El Viejo, el que está comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, estero El Quebracho; sur, Santa Rita, monte inculto; oriente, estero Santa Rita, monte inculto; poniente, Mechapa y Puerto Arturo.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, doce Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 17675—B/U Nº 679661—¢ 7.60

Graciela de Delgado y Raúl Herradora Osejo, representantes legales Gran Fraternidad Universal, (Suprema Orden de Acuaris), solicitan arriendo terreno Municipal, situado costa La Laguna, conocido como terreno El Gallo esta jurisdicción, cien varas largo por cincuenta ancho, media manzana, linda: oriente, Playa; poniente, Josefana Breves viuda de Sánchez, camino; norte y sur, terrenos Municipales.

Valóranlo: Doscientos Córdobas.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Masatepe, veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro Ramírez G., Alcalde Municipal.—Juan José García, Secretario.

Es conforme.—Juan José García, Srío.

3 3

Nº 17689—B/U Nº 629908—¢ 6.60

Rosalina Molina, denuncia arrendar rústica ejidal diez manzanas, estos linderos: oriente, camino real conduce esta ciudad comarca Santa Marta; poniente, potrero de Fernando Toledo Sevilla; norte, potrero de Juan Agustín Báez; y sur, potreros finca llamada Toda América.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

Sobre escrito—cin—vale.—C. Morales.—J. Manuel Ruiz, Srío.
3 3

Nº 17684—B/U Nº 629929—¢ 7.16

Orlando Ruiz Báez, solicita donación solar baldío Municipal para edificar, estos linderos: norte, solar denunciado por Gregoria de Torres; sur, Iglesia El Calvario; oriente, solar y mediaguas de Gregoria viuda de Torres; poniente, potreros de Elida de Lacayo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Morales M.
3 3

Nº 17681—B/U Nº 428398—¢ 7.56

Lucas Evangelista Hernández Ramírez, solicita esta Municipalidad lote terreno como cuatro manzanas llamada Brasil, en la montaña comunal, cercada con piedra y piñuela, cultivada con maíz y zacate artificial, con estos linderos: oriente, propiedad Victoria Moreno; occidente, propiedad Marcos Sánchez; norte, propiedad Ricardo Centeno; sur, propiedad Bernardo Mejía.

El que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal.

3 3

CONVOCATORIA

Nº 17807—B/U Nº 681244—¢ 9.32

La Junta Directiva de la Cía. Eléctrica de León, S. A., cita a los Accionistas de la Sociedad para la reunión de la Junta General de Accionistas, que deberá tener efecto en la ciudad de León, en la oficina de la Gerencia de la Empresa, a las 9 de la mañana del domingo primero de Febrero del corriente año.

La cita es para reunión anual ordinaria, en la que se considerará y resolverá sobre todo lo pertinente, incluso: Informes de Auditoraje, de la Junta Directiva y de la Vigilancia, Estados y Balances, Proyecto de Electrificación de Poneloya, Compensación de Directores y Vigilantes y elección de los que fungirán en el nuevo año.

León, 9 de Enero de 1959.

Secretaría Junta Directiva,
COMPANIA ELECTRICA DE LEON, S. A.

3 2

A V I S O S

Nº 17802—B/U Nº 694953—¢ 8.00

Samuel Santos Fernández, Abogado y Juez Inventariante de los bienes relictos de la señorita María Zamora, cita a los acreedores y demás personas interesadas en la mencionada Sucesión, para que dentro del término de seis días, asistan, si quisieren, a la formación del Inventario solemne que se está confeccionando en la oficina del suscrito, situada en el Costado Norte del Gran Hotel, en esta ciudad. Managua, Distrito Nacional, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Samuel Santos F. - Hto. Antonio López O.—Srío..

Es conforme.—Samuel Santos Fernández.—Humberto Antonio López Ortíz, Srío.
3 2

Nº 17805—B/U Nº 694958—¢ 66.80

El Banco de América, en virtud de lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos, avisa a los accionistas del Banco en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes

títulos que se extraviaron amparando acciones de este Banco.

Título No.	Beneficiario	Número de Acciones
237	Ramiro Lacayo Montealegre	10
282	Cecilia de Solórzano	14
		30 2

Nº 17750—B/U Nº 694913—\$ 49.20

Los Señores detallados a continuación, solicitan a la Secretaría de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., la reposición de las siguientes acciones a su favor que se les han extraviado, así:

Nombre	Número de Acciones	Total Accns.
Fernando Lacayo	434, 435, 3333, 3335, 3336, 3337 y 3338	8
Luis Quesada	1654	1
Rómulo Rosales Cabeza	9984	5
J. Rodolfo Villarreal	2005 al 2009	1
Silvia v. de Delgadillo	6475	1
Juan B. Lacayo	7070 al 7100	31
Ester S. de Guerrero	9400	1
Róger Lacayo Pasa	313, 314, 1457 1458 1459 y 1460	6
Rómulo Rosales Cuadra	9389	1
Federico González S.	241 y 242	2
Antonio Aráuz	8576	1

Quien tenga algo que objetar, sírvase dirigirse a esta Secretaría.

COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

Miguel Gómez
Secretario.

15 9

Notificación

Nº 17920—B/U Nº 641945—\$ 7.14

Yo, el suscrito Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Granada, a las personas cuyos nombres aparecen en la providencia que a continuación inserto, les notifico la providencia dictada en el juicio de reivindicación que Josefa Dolores Baldelomar sigue contra Margarita Picasso y que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Las once y quince minutos de la mañana.—Según se ha pedido en escrito presentado a este Juzgado por el Dr. Víctor Manuel Ordóñez, como apoderado de la señora Margarita Picasso, a las diez de la mañana del seis de Agosto de este año, notifíquese a los señores Feliciano Bustamante de Baldelomar, Leandro Baldelomar, Josefa Buenaventura Baldelomar Duarte, Fernando Baldelomar, Manuel Baldelomar, Rosa María Baldelomar, Juliana Baldelomar y Júbita Pastora Arana Baldelomar, poniéndoseles así en conocimiento la demanda que en este juicio ha presentado la señora Dolores Baldelomar de González contra la Sra. Margarita Picasso, para los efectos del Art.

838 Pr.—Se emplaza a las mismas personas para que dentro de seis días comparezcan a estar a derecho respecto a la contrademanda que en el mismo juicio ha hecho valer la Sra. Picasso.—Y puesto que las personas nominadas, a quienes ha de notificárseles esta providencia, son más de seis, hágaseles tal notificación mediante cédula que se fije en la Tabla de Avisos del Juzgado y se inserte, por una vez, en el diario oficial.—Cuadra L.—Edmundo Matus M.—Srio.

Es conforme.—Granada, once de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—Horacio Solórzano Argüello.—Srio.

1

Declaratoria de Herederos

No. 17692—B/U No. 680709—\$ 3.24

Adela Pérez, solicita decláresele heredera de su padre Manuel Pérez Villatoro, unión hermanos: Mélida y Manuel Pérez Morales.

Bienes:—Casa y solar, barrio Laborío, León, lindantes: Oriente, Trinidad Herrera; Poniente, mediando calle, Adelina Castillo; Norte, mediando calle, herederos de Francisco Delgado; Sur, herederos Manuel Alvarado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E.—Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 286

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ursulo Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato ejecutado en la persona de Porfirio Martínez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Ciudad Darfo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Matagalpa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—H. González M.—Srio.—Juzgado para lo Criminal del Distrito.

1

No. 287

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Jesús González, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesio-

nes en Santiago Dávila, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Potosí, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, si no comparece y de que las sentencias que se dicten causen los mismos efectos que si estuviere presente.

Se previene a las Autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Distrito de Rivas, a las diez de la mañana del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Pérez D. Fernando Pasos Viales.—Sria.

Es conforme.—Rivas, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos Viales, Srio.

1

No. 289

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Tranquilino Jarquín, Juan Valle Jarquín, Laureano Valle Jarquín, Ramón Valle y Carlos Jarquín, todos de calidades conocidas en autos, por ser autores del delito de Homicidio en la persona de Hilario Jarquín y lesiones graves en las personas de Desiderio Jarquín y Aquileo Jarquín, los tres de calidades conocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho, a defenderse en la causa que se les sigue, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B.—Sria.

Es conforme, Boaco, 26 de Noviembre de 1958.—Maruca Sánchez B.—Sria.

1

No. 288

Por primera vez cito y emplazo al procesado Reynaldo Lumbí de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato ejecutado en la persona de

José Gastón Moore, quien fué mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal de Distrito.—Matagalpa veintisis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Delgado M.—Silvia M. de Guadamúz.—Sria.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Silvia M. de Guadamúz.—Sria.—Juzgado para lo Criminal del Distrito.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQU
Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.20	Por trimestre.	• 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre.	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	• 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.